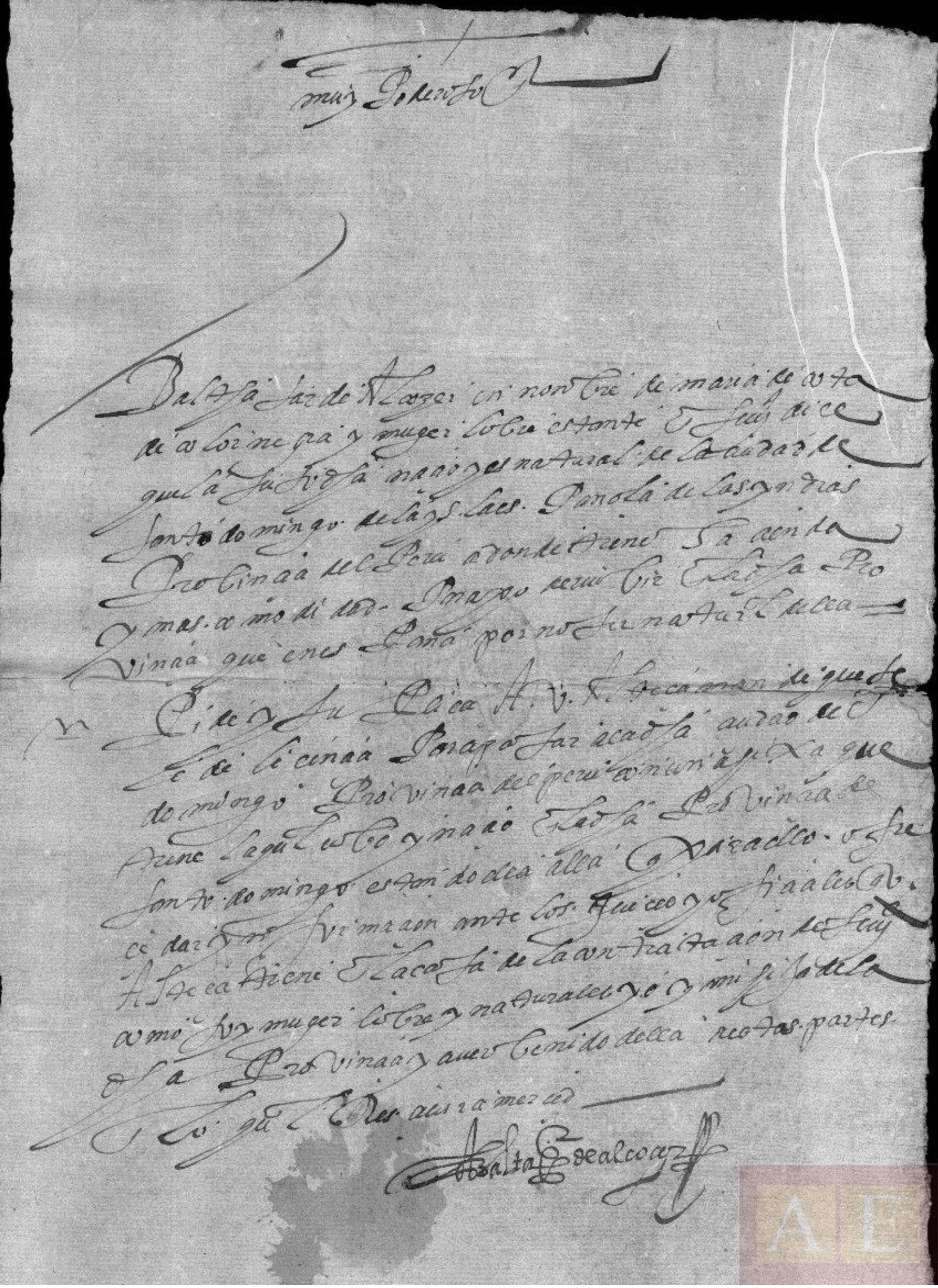
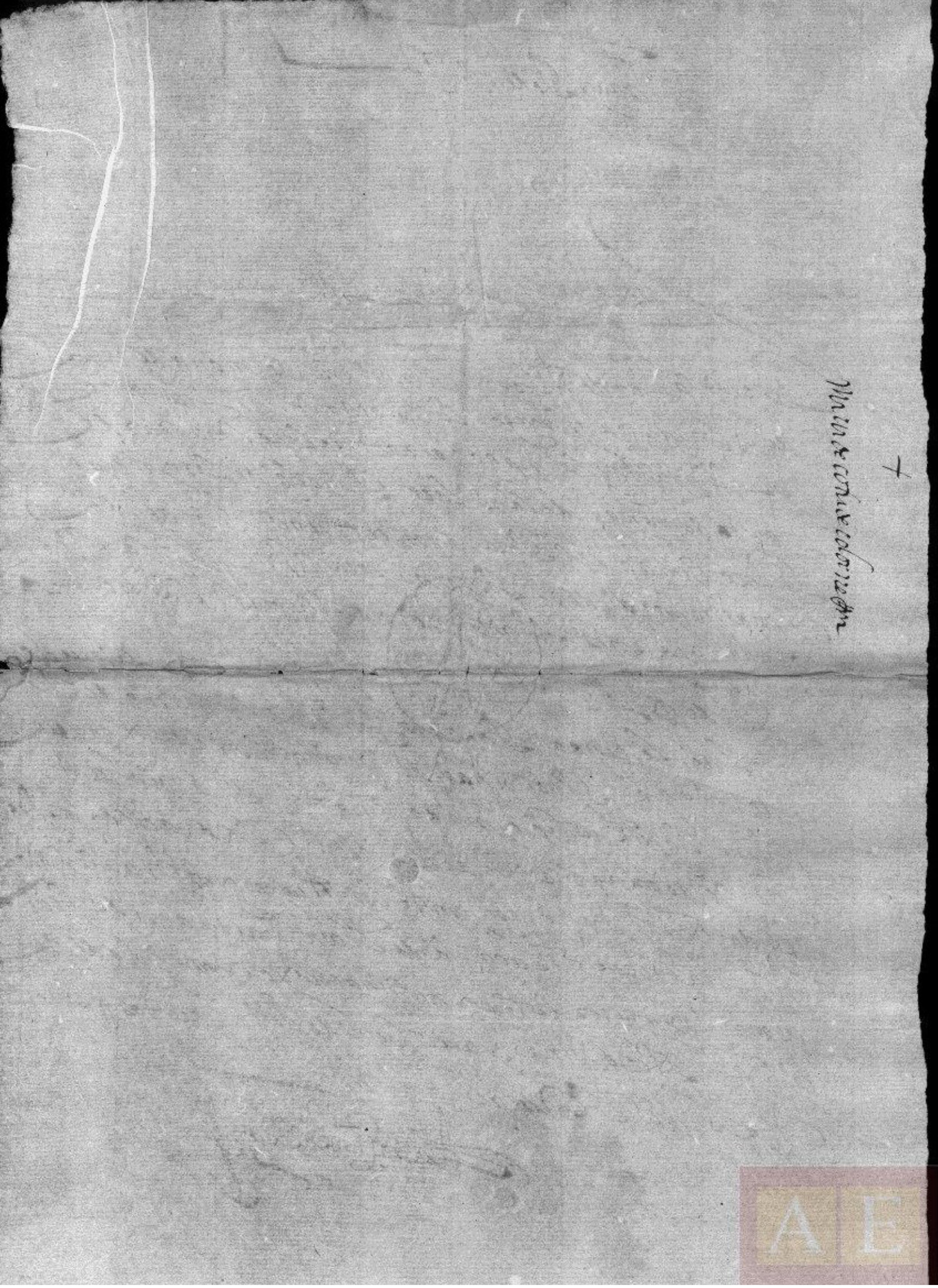
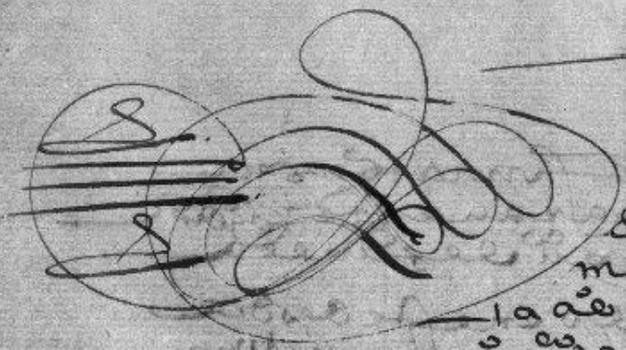


Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, INDIFERENTE, 2060, N.10



Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, INDIFERENTE, 2060, N.10

Parag.º Sevl.ª 2 de Julio de 1580



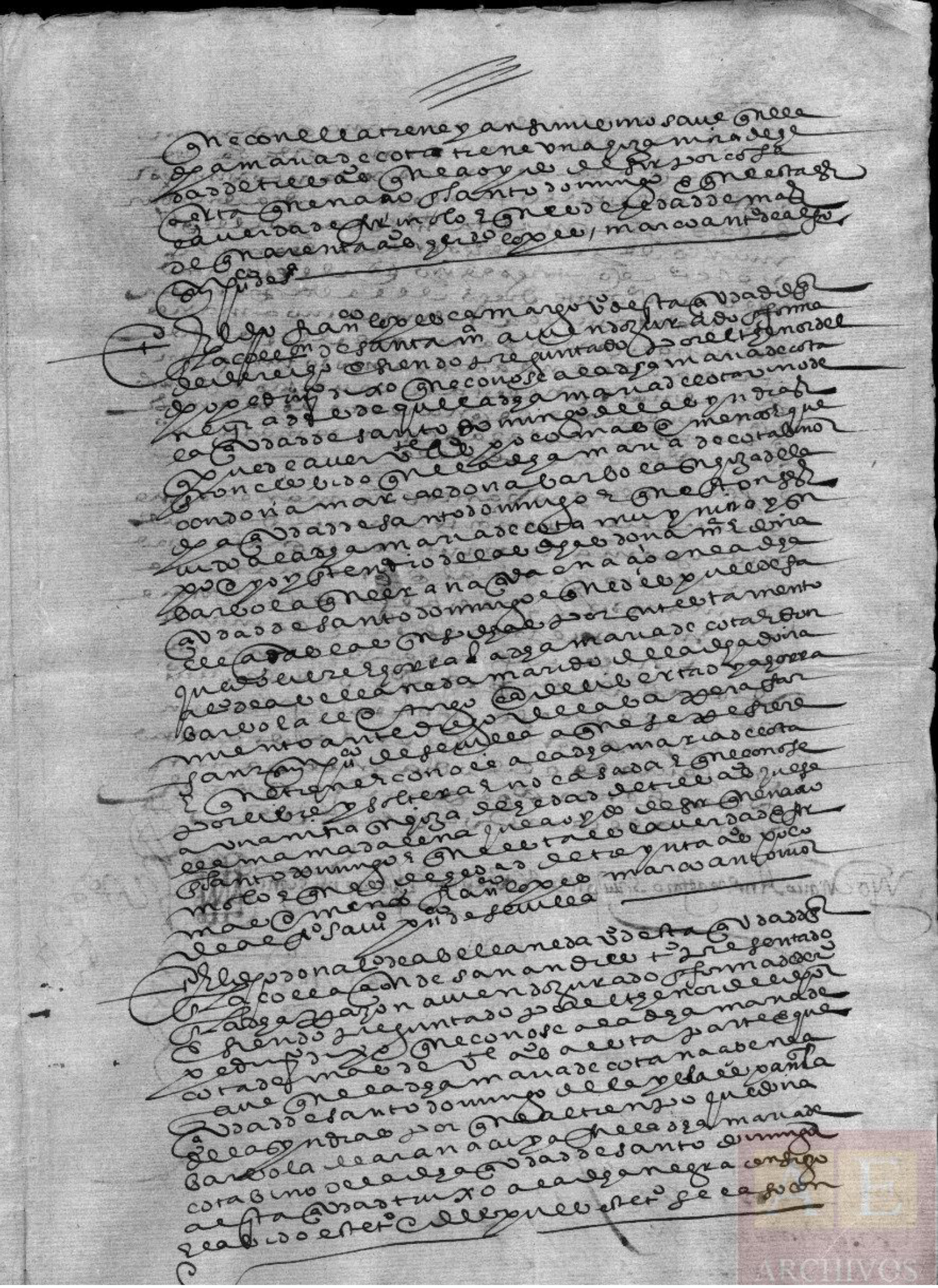
En la muy n.ª muy leal ciud.ª de Sevilla sauado dos de Julio de mill e quinientos y ochenta años ante mi marco antonio de alcalá alcalde ordinario desta ciud.ª parecio presente maria de cota de color negra y presento vn escrito de pedimento para que fuese con el señor Licenciado Gamarra alcalde desta ciud.ª de la tenor siguiente y auiendo leydo el dicho escrito por mi fue dicho que lo oya y proueera justicia por mandado y el escrito es este que se sigue

Muy Ille señor Maria de cota de color negra vezina desta muy noble ciud.ª de Sevilla en la collacion de Santa Maria la Blanca ante vra merced parezco y digo que yo he seruido a mi señora doña Barbola de Castro vezina desta ciud.ª con mi persona y asistido en su casa y hacienda mas de quinze años poco mas o menos en virtud de vna clausula de vn testamento mayorazgo de libertad donado y cabeçeado en mi fauor como parece por el dicho testamento que presento en forma y porque la dicha mi señora es muerta y yo quiero gozar de la libertad que me dexo y para ello me conuiene sacar carta de horro y confirmacion della como no sea casada — Pido y suplico a vm. mande dar y de carta de horro y confirmacion della o que para ello se requiere y para ello se me de vn mandamiento para que el escriuano de consejo de los testimonios que tiene en su poder de la dicha mi señora me de vn traslado autorizado en publica forma para presentar ante vm. y pido justicia y para ello etc. Maria de cota

Presentada fue la dicha escritura y peticion de suso contenida ante el dicho señor Licenciado Gamarra alcalde mayor en la dicha ciud.ª de Sevilla por la dicha Maria de cota negra en el contenida y por su mandado fue dada y pronunciada la sentencia siguiente

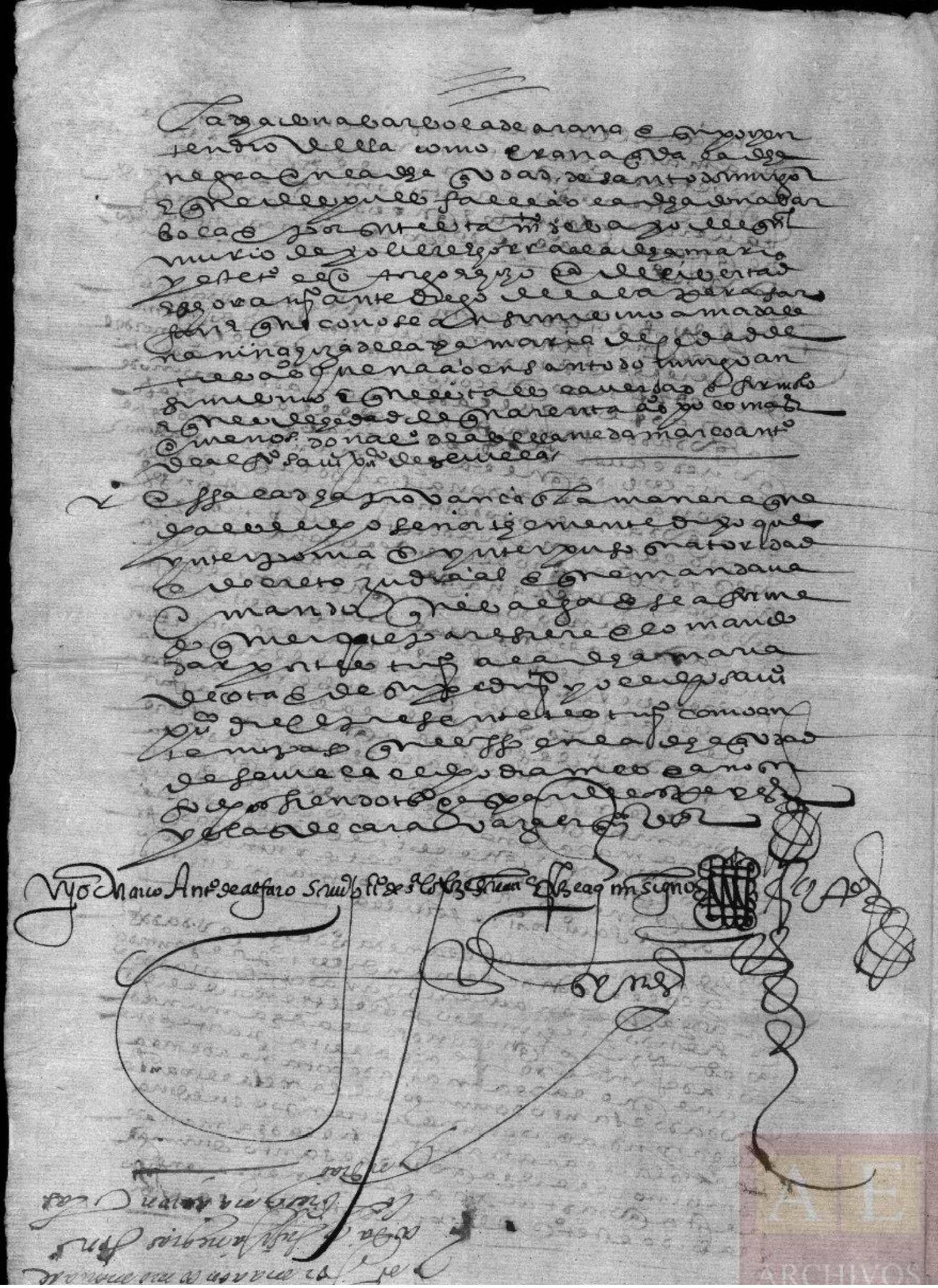
En la ciud.ª de Sevilla a seis dias del mes de Julio de mill e quinientos y ochenta años el señor Licenciado Gamarra alcalde mayor desta ciud.ª auiendo visto este escrito de pedimento de Maria de cota negra vezina desta ciud.ª en la collacion de Santa Maria la Blanca por ante mi el escriuano publico y del numero desta ciud.ª de la otra parte escripto en vna foja de papel y la escritura de testamento de doña Barbola de Castro vezina desta ciud.ª en la dicha collacion de Santa Maria la Blanca que en el se contiene y lo demas que ver se debia dixo que mandaua y mando que la dicha Maria de cota negra sea libre y horra y de libre y horra condicion segun y como en el dicho testamento se contiene y que se le de vn traslado autorizado en publica forma para que lo pueda presentar donde le conuenga y asi lo pronuncio y mando en presencia de mi el escriuano publico y del numero desta ciud.ª de la otra parte escripto en vna foja de papel y la escritura de testamento de doña Barbola de Castro vezina desta ciud.ª en la dicha collacion de Santa Maria la Blanca que en el se contiene y lo demas que ver se debia dixo que mandaua y mando que la dicha Maria de cota negra sea libre y horra y de libre y horra condicion segun y como en el dicho testamento se contiene y que se le de vn traslado autorizado en publica forma para que lo pueda presentar donde le conuenga y asi lo pronuncio y mando en presencia de mi el escriuano

AE ARCHIVOS



ARCHIVOS

Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, INDIFERENTE, 2060, N.10



Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, INDIFERENTE, 2060, N.10

41

Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, INDIFERENTE, 2060, N.10